



INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEBEN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE VÍDEOS PROMOCIONALES DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-2024

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

La celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa.

El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el Monasterio, del **Lignum Crucis**, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto a los peregrinos se les conocía como crucenos o cruceros.

La peregrinación a Santo Toribio enlaza con el Camino del Norte a Santiago de Compostela, el camino de las primeras peregrinaciones a Santiago.

El próximo Año Jubilar Lebaniego comienza el 16 de abril de 2023, tratándose de un acontecimiento de repercusión nacional e incluso internacional que requiere de una promoción intensa.

Uno de los medios técnicos necesarios para realizar esa promoción es el audiovisual, concretamente la proyección de vídeos en todos aquellos acontecimientos en que sea conveniente y oportuno, ya que en pocos minutos el público visualiza imágenes que resumen las excelencias de Cantabria y la especial belleza del Camino Lebaniego, así como el significado del Año Jubilar y la historia del Beato, del Lignum Crucis y del Monasterio de Santo Toribio.

Careciendo la Fundación de los medios necesarios para la producción de vídeos promocionales, es necesario acudir a la contratación externa.



2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de diseño, grabación, realización, producción y edición de materiales audiovisuales para la elaboración de videos promocionales del Año Jubilar Lebaniego, y en concreto ocho videos de 16:9 en CALIDAD CINE con las siguientes características:

- 1 VÍDEO PARA PANTALLA CÓNCAVA:

Proporción: 18:7.

Tamaño: 9 m x 3,5 m.

Píxeles reales: 3456 x 1344.

Duración: 5 m

Otras características: Sin sonido. Abundantes titulares infográficos sobre la ubicación de los emplazamientos grabados.

Temática: Cantabria en general con referencias a los caminos de peregrinación y a los distintos recursos turísticos que atraviesan estos caminos.

- 1 VÍDEO DEL BEATO DE LIÉBANA PARA PANTALLA CÓNCAVA.

Proporción: 13:6.

Tamaño: 6,5 x 3.

Píxeles reales: 2496 x 1152.

Duración: 2,5 minutos

Otras características. Sin sonido. Abundantes titulares infográficos sobre la historia de Beato y su importancia.

Es necesario que contenga escenas de recreación histórica con actores.

Para pantalla envolvente, para observar desde muy corta distancia, dos metros, por lo que los contenidos deben centrarse en la zona central de la pantalla, entre los dos metros y los tres metros, quedando la parte superior e inferior como recurso donde incluir otros recursos gráficos o imágenes.

Temática: La importancia del Beato de Liébana en la historia de España y Europa, así como la importancia artística e histórica de sus obras: Los Beatos.

- 6 VÍDEOS PARA PANTALLA CONVEXA DIVIDIDA EN SEIS PANTALLAS:

Las seis pantallas deben funcionar de forma alterna pero coordinada para en determinados momentos juntarse en una sola imagen o infografía.

Proporción: 16:9.

Tamaño: 9 x 3,5 m.

Tamaño cada pantalla de las seis: 576 x 1344

Píxeles totales: 3456 x 1344.

Duración: 2 minutos cada uno.



Otras características: cada pantalla mostrará un aspecto del camino, y cada 30 segundos se debe unir en una imagen única de un peregrino en un punto determinado, de un hito cultural, un mapa, etc...

Temáticas: naturaleza, patrimonio civil, patrimonio, albergues y establecimientos, paisaje humano, del Camino Lebaniego.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €) más ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340 €) en concepto de IVA, lo que da un total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340 €).

El presupuesto es estimativo, y comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, así como toda clase de tasas, impuestos y licencias, que correrán a cargo de éste.

Para determinar la cuantía en la proposición deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán el precio del contrato y, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la presente contratación.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).



6.- DURACIÓN DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato comprenderá desde el día siguiente a su formalización hasta el 9 de enero de 2023, fecha límite para la entrega de los trabajos.

7.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para cumplir con los principios que rigen la contratación pública se han tratado de objetivar al máximo posible los criterios evaluables mediante juicios de valor a través de su concreción.

En virtud de lo anterior y en función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

DESCRIPCION		PUNTUACION
Fase 1: Criterios valorables mediante juicio de valor (Sobre B)		40 puntos
1.a	<p>Programación de las actuaciones: la puntuación se asignará en función del orden, claridad y coherencia del planteamiento efectuado, así como valorando el rigor, concreción y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y programación de los trabajos relativos a la <u>obtención de imágenes y rodaje de escenas con actores</u> en la que se incluya la incorporación de un cronograma de detalles, realizando una propuesta detallada de distribución territorial y temporal del trabajo: <u>hasta 15 puntos</u> • Identificación de la <u>logística, medios materiales y equipamientos</u> necesarios que aseguren el desempeño eficaz y eficiente de las actuaciones a realizar, valorándose la utilización de medios profesionales de calidad superior a la solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: <u>hasta 15 puntos</u> • Planificación y programación de las actuaciones de <u>realización y montaje</u> en la que se tenga en cuenta los procedimientos y metodologías utilizadas: <u>hasta 10 puntos</u> 	40 puntos
Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)		60 puntos
2.a	<p>Oferta económica: se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:</p> $P = 30 * \text{Oferta} / \text{Oferta mínima}$ <p>P: puntuación</p>	30 puntos



2.b	<u>Experiencia</u> adicional en dirección y realización de documentales que se hayan emitido en la televisión nacional y/o prestación de servicios en la producción de largometrajes de cine, documentales, ficción o animación (a partir de 3 trabajos). Se valorará en función de la documentación aportada acreditativa de los trabajos realizados a razón de 2 puntos por cada trabajo adicional realizado con un máximo de 16.	16 puntos
2.c	Conocimiento de los temas sobre los que han de versar los vídeos, caminos de peregrinación en Cantabria, el Beato de Liébana, el Año Jubilar Lebaniego, y sobre el entorno en el que se van a desarrollar los trabajos, naturaleza, patrimonio, albergues, naturaleza y paisaje humano. Se valorará en función de los trabajos audiovisuales realizados sobre alguno de los temas indicados, a razón de 2 puntos por cada uno con <u>un máximo de 8 puntos (se deben aportar los enlaces de visionado)</u> .	8 puntos
2.d	Presentación de un organigrama individualizado que detalle la estructura del equipo de trabajo, formación y experiencia, funciones a desarrollar y asignación de tareas a cada participante: siendo necesario un mínimo de dos personas, un equipo formado por este número tendría una valoración de 0 puntos, sumando un punto por cada miembro más que se añada al equipo de trabajo, <u>con un máximo de 6 puntos</u> .	6 puntos
TOTAL		100 puntos

Se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación mínima de 25 puntos en la fase 1 (criterios valorables mediante juicios de valor).

En Santander a 9 de septiembre de 2022.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Fdo.: Manuel Bahillo Martín